



SECCION VARTA. DIEZ INSTRUCCIONES  
DE LOS REYES. AÑO DE MIL SEISCIENTOS  
CATORCIENTOS.

Hermano y Don Joseph Felicey; y La Ciudad dixo ser en  
ponta a la Carta de la diputacion del Reyno y Venida testimonio  
de esta eleccion =

Libram al Receptor  
que ha echo la probanza  
del pleito de  
Diez reales =

El Sr. Conde de Villaleal D. S. Dixo que en conformidad  
del en cargo que se hizo para conferir y proporcionar el  
interese que adeuere por Vason de la Alcazar de Cortas D. Juan.  
Remera Muniz Vereptor de los D. Condes por Vason de las  
prouanzas que ante el su oho en virtud de despacho del Real  
Consejo de Castilla, sean hecho por parte de esta Ciudad en el pleito  
que sigue con el Conde de Castana. Sobre pro  
tender novedad en la cobranza de diezmos de lo que no sea  
pagado, lo tiene regulado en novecientos D. de Vellon  
de queda cuenta = y La Ciudad haviendolo entendido, Acordo  
que esta cantidad la entregue para el efecto referido a di  
posicion de dicho Señor, El Señor Jurado Martin Iny de la  
positario de propios y el producto de ellos con copia de este  
aguerdo y Vencido tomándose Vason por el Conto =

Se suspenda la  
Licencia de  
Acordo =

Haviendo entendido esta Ciudad hallarse sitiada la plaza de  
Gibraltar de la armada de Inglaterra y Holanda y que a esta  
abacando con gran poder por mar y tierra de que se puede ve  
zelar supleada como ya corren voces, Lo el Ynvento con  
que se allan los enemigos de esta Corona de executar sus obli  
gaciones: Acordo de suspensa por adia la licencia dada para  
ellos =

Alina de  
Cartas =

El Sr. Themiense de Correo D. S. Dixo que por el Sr. General de Vason  
la Don Carlos D. Gil y la dubidosa Correo de esta Ciudad y go  
bernador de la de Castana. Se le pidon Ducienda fanegas de  
arina para las Vigencias que se pueden ofrecer en aquella plaza  
y haviendo sabido que esta Ciudad da provision a estas ne  
cesidades, suplica que en la presente Continua su zelo y agli  
cacion en el socorro de aquella Ciudad = y haviendolo oido y ve  
niendo presente el Ciudadano en que se allan D. General de Va  
talla: Acordo se muelan las has Ducienda fanegas de trigo  
el que se esta previniendo para el abasto publico y el Sr. D. S. D.  
Lucas Paul D. S. Jarron el Punto, acuso Ciudadano que da esta  
disposicion, y para que se veinteyen con la brevedad que